



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita **Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de iniciar con el tema en concreto, respecto a las irregularidades, alteraciones y actos desiguales por parte del Coordinador General del Registro Civil, el Ex-Diputado de la bancada del Partido Acción Nacional, el Licenciado Francisco Javier Garza de Coss, me permitiré realizar una pequeña reseña del quehacer de ésta noble pero ultrajada y mancillada dependencia del Registro Civil.

De todas las instituciones que se encuentran vigentes dentro del Derecho Civil mismo que se encuentra presente en casi todas las acciones que realiza una persona desde su nacimiento hasta su muerte, la figura del Registro Civil se constituye como una de las más relevantes, lo anterior debido a la certeza jurídica que brinda al estado civil de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, se considera como una de las instituciones en la que los ciudadanos confían con mayor seguridad, debido a que nos encontramos tan acostumbrados a él, que ya es muy difícil toparnos con alguien que no cuente con su inscripción en el mismo.

Sin embargo, al toparnos con funcionarios públicos, (corruptos, insensibles, déspotas,) a los cuales no les interesa en lo más mínimo ayudar ni abonar en favor de la economía de la población, sino más bien, desde el inicio de su encargo solamente ha buscado el bienestar y la estabilidad económica, pero la de sus bolsillos y de sus allegados, entorpeciendo y aplazando el quehacer de esta noble Dependencia, y me refiero nuevamente al Servidor Público, si se le puede considerar como tal, al Licenciado Francisco Javier Garza de Coss.

Y digo lo anterior, porque el término SERVIDOR PÚBLICO, por definición general se considera como aquella persona que brinda un servicio de utilidad social, buscando siempre el beneficio social, sin generar ganancias privadas; aquella persona que debe realizar su actuar sin distingo de colores, sin tintes políticos y sin entorpecer el curso de los trámites y servicios.

Ahora bien, no debemos olvidar que una de las vertientes del fortalecimiento de la función pública lo constituye la simplificación de trámites y servicios, para que el bien común que persiguen las instituciones gubernamentales trascienda en la reducción de tiempo y costos siempre en favor del gobernado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por ello, y en observancia a la obligación constitucional que atañe a mi investidura de representantes popular, de informar y velar por el buen desempeño de las instituciones, no puedo permitir, que se sigan presentando tales atrocidades, que solamente pueden venir de personas sin ética, sin principios y sin valores.

Y para que <sup>por lo que me refiero</sup> me entiendan de que estoy hablando, me permito referir, que derivado de diversas quejas por parte de la ciudadanía, con relación al trámite de Corrección de Actas, en las Oficinas del Registro Civil, sobre la incorporación indebida de un requisito, con el único fin de dilatar los trámites y por supuesto, generar mayores costos, trastocando el bolsillo de los ciudadanos, y me refiero a la **CARTA NOTARIADA**, misma que debe ser expedida por un Notario Público de la Ciudad de donde radica el solicitante.

Cabe hacer mención, que este requisito no forma parte de los ya establecidos para realizar dicho trámite, tal parece } que el Partido Acción Nacional, y en particular [el Lic. Francisco Javier Garza de Coss, no se cansan de seguir golpeando el bolsillo de los tamaulipecos, pues dicho requerimiento fue instaurado a partir de que tomó posesión del cargo.

Ahora bien, como Presidenta del Comité de Información y Gestoría, de este Poder Legislativo, tengo conocimiento que han llegado un total de 8 solicitudes de corrección de actas, mismas que han sido remitidas por diversos compañeros legisladores, las cuales, lamentablemente, han sido regresadas por falta de este nuevo requisito, el cual no forma parte de los estipulados por las propias oficinas del Registro Civil, causando un menoscabo en el bolsillo de los tamaulipecos que necesitan de dicho servicio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

No debemos olvidar que el derecho a la identidad, consiste en el reconocimiento jurídico y social de la persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertinencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.

Ahora bien, con relación al derecho humano antes transcrito, consagrado en la ley fundamental de los Mexicanos, así como la obligación que tiene el Estado de garantizarlo, se creó la institución de Registro Civil, que tiene a su cargo asentar en forma indubitable hechos de la vida de las personas y cuidar que esos datos queden debidamente registrados y al alcance de quien quiera o deba consultarlos, o quien desee obtener un acta oficial relativa a éstos para algún trámite legal. De ahí, la importancia de que las actas, contengan datos precisos y fidedignos, sin embargo por errores involuntarios de carácter administrativo eventualmente suelen asentarse datos imprecisos.

Cabe señalar que estos actos de actualización registral comúnmente se refieren a nombres o apellidos inscritos erróneamente en dichas actas, los cuales por razones de carácter legal ameritan ser corregidos para su correcta inscripción.

Como puede apreciarse, se trata de un acto que conlleva a la materialización de la simplificación de trámites y servicios, lo cual no se puede ver pisoteado ni pausado por requisitos inventados que solo causan pérdida de tiempo y gastos innecesarios para los ciudadanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por ello, mediante esta acción legislativa me permito realizar un exhorto a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para que, por su conducto, instruya al Coordinador General del Registro Civil, adscrito a la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Francisco Javier Garza de Coss, elimine ese obstáculo recién instaurado al trámite de la corrección de actas, el cual, genera un alto costo y no forma parte de ninguna normativa que regule dicho trámite, ayudando con ello a todas y todos los tamaulipecos que así lo necesiten, no podemos dejar que quede al libre albedrío del titular la incorporación o no de nuevos requisitos.

De igual forma, que en la página oficial de la Secretaría de Finanzas, propiamente en el rubro respectivo al Registro Civil, se publiquen los requisitos necesarios para realizar dichos trámites, toda vez que la ausencia de los mismos, origina que los requisitos queden a discrecionalidad del organismo, pudiendo modificarlos a su antojo cuando quiera.

No olviden compañeros, y digo olviden refiriéndome a los Diputados de Acción Nacional, que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el rubro de **Buen Gobierno**, propiamente en el punto **1.12.1** respecto a su **Objetivo**, señala el "**Optimizar el funcionamiento de las áreas de gobierno responsables de proporcionar diversos servicios a la ciudadanía;**" de igual forma en su **Estrategia**: refiere que se va "**Llevar a cabo el ordenamiento y sistematización de la actividad del gobierno en materia de transporte, REGISTRO CIVIL y catastral;**" y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

finalmente en las "**Líneas de acción: 1.12.1.1** puntualiza que se va **Modernizar integralmente el registro civil**".

De lo anterior, me surge la siguiente duda, con la incorporación de la Carta Poder, como parte de los requisitos para llevar a cabo una corrección de acta, en realidad se está materializando lo antes señalado en el propio Plan Estatal de Desarrollo, respecto a la optimización del funcionamiento de las áreas de gobierno?, es lógico que no, señoras y señores.

Finalmente, una de las premisas del Grupo Parlamentario de Partido MORENA, al cual digna y orgullosamente pertenezco, ha sido la de impulsar propuestas que fortalezcan la justicia social, mediante acciones que aligeren el costo de la vida y defiendan la economía de las familias de nuestra sociedad.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**, por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148, de nuestra ya tan pisoteada Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a este alto cuerpo colegiado la dispensa de turno a Comisiones, para someterla a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, ELIMINE EL REQUISITO DE CARTA NOTARIADA RECIÉN INSTAURADO AL TRÁMITE DE LA CORRECCIÓN DE ACTAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría General de Gobierno, para que por su conducto, instruya al Coordinador General del Registro Civil, adscrito a la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Francisco Javier Garza de Coss, elimine el requisito de Carta Notariada recién instaurado al trámite de la Corrección de Actas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que en la Página Oficial de la Secretaría de Finanzas, en el rubro respectivo al Registro Civil, se publiquen los requisitos necesarios de manera específica para llevar a cabo la realización de los diversos trámites que realiza dicho organismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase el presente Punto de Acuerdo al Coordinador General del Registro Civil, adscrito a la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Francisco Javier Garza de Coss, para los efectos legales conducentes.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE  
MÉXICO"**

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. J. Flores", written over a horizontal line.

**DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**